



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

**CONTRATACIÓN 2018CD-000200-01**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**CONVOCATORIA**

La Municipalidad de Quepos le invita a participar en la contratación directa: 2018CD-000200-01. Se recibirán ofertas **hasta las 10:00 horas del día martes 09 de octubre del 2018**, en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, ubicada en el centro de Quepos 50 metros este del Banco de Costa Rica o podrán ser enviadas al correo electrónico [proveeduria@muniquepos.go.cr](mailto:proveeduria@muniquepos.go.cr)

**1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

**CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, COMO INSUMO PARA EL DISEÑO DEL PROYECTO MOPT/BID VILLANUEVA EN NARANJITO, DISTRITO TERCERO, CANTÓN DE QUEPOS, COORDENADAS CRTM05, INICIO O: 489626.7 N: 1047309.2, FINAL O: 494033.3 N: 1047679.2.**

**2) PARTICIPACIÓN Y REQUISITO DE ADMISIBILIDAD.**

- 2.1) Quienes participan en esta contratación, se comprometen al fiel cumplimiento de las especificaciones establecidas en este pliego de condiciones, en la Ley de la Contratación administrativa y su Reglamento General, Ley General de la Administración Pública y demás normas jurídicas que regulan esta materia.
- 2.2) Estar inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de Quepos.
- 2.3) **Visita de Campo. Previo a dar inicio a los estudios se realizará una visita de campo en el sitio donde se realizarán los el día 03 de octubre del 2018, a las 10:00 am.**

**El punto de salida será en la oficina de Proveeduría, visita que estará a cargo del Ingeniero Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial. En el mismo acto se realizará el acta haciendo constar los representantes de las empresas que se presentaron a la misma.**

- 2.4) LICENCIA COMERCIAL O PATENTE
  - a) Los oferentes que estén domiciliados en el Cantón de Quepos deben contar con la respectiva licencia municipal que los faculte para prestar el servicio, y estar al día con el pago del impuesto de patente conforme a lo que establece la legislación vigente para las actividades que así lo requieren. Esto de acuerdo al artículo 01 de la Ley 7457, denominada Ley de Impuestos Municipales de Quepos.
  - b) La Proveeduría, para los oferentes domiciliados en el cantón de Quepos, verificara que se encuentren al día con el pago de patente y se hallen autorizados por este Municipio a prestar o vender los bienes o servicios ofertados.



## MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

c) Para los oferentes que estén domiciliados fuera del cantón de Quepos, y en caso de que este Municipio lo considere necesario, deberán cumplir con dicho requisito si el presente proceso de compra les es adjudicado.

d) En el caso de las profesiones liberales ejercidas lógicamente por un profesional debidamente adscrito al colegio correspondiente, según la Sala Constitucional, están exentos, siempre que estos actúen a nombre propio y no en representación de otra persona jurídica, en otras palabras, si los mismos profesionales ejercen sus funciones de forma agremiada, si les correspondería contar su respectiva patente municipal y por ende realizar el pago respectivo del impuesto.

- 2.5) Los participantes deben contar con el permiso de funcionamiento al día emitido por el Ministerio de Salud, por lo que deberá aportar copia del mismo.
- 2.6) Estar inscrito y al día en el colegio respectivo.

### 3) **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- 3.1) Las ofertas podrán ser enviadas por correo electrónico, debidamente firmadas por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. La misma deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción de las ofertas.
- 3.2) Los oferentes deben presentar su oferta de acuerdo con los requisitos de Admisibilidad y demás requerimientos, así como en cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- 3.3) La oferta debe presentarse libre de tachaduras, borrones y/o manchas, de lo contrario la información que sustituya lo tachado, borrado o manchado se tendrá como no puesto.
- 3.4) La oferta así como su documentación anexa y productos esperados deberán presentarse por escrito en idioma español, o con su correspondiente traducción, según lo dispone el artículo 62 del RLCA, con excepción de la información técnica muy específica que podrá ser suministrada en idioma inglés. Siempre que exista contradicción entre información proporcionada en español y en inglés prevalecerá la que se encuentra en idioma español.
- 3.5) El plazo de vigencia de la oferta será de 30 días hábiles, a partir de la fecha de apertura.
- 3.6) Una vez que se ha verificado el acto de apertura de las ofertas presentadas a concurso en la Proveduría de la institución, no podrán ser retiradas ni podrán modificarse, entendiéndose que aportadas las ofertas en la proveeduría no podrán retirarse ya que éstas pertenecen a la Municipalidad.
- 3.7) La Proveduría no considerará oferta alguna presentada después de la hora fijada para el acto de apertura de las ofertas, las mismas serán recibidas, pero no serán evaluadas.
- 3.8) El oferente debe indicar en su oferta un número de **CUENTA CLIENTE O CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE COSTA RICA O BANCO NACIONAL DE COSTA RICA** por medio del cual se hará efectivo el pago. La Municipalidad realizara los pagos mediante transferencia bancaria del Banco de Costa Rica.



## MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

#### 4) **DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INCLUIR CON LA OFERTA:**

- 4.1) Toda oferta presentada debe contener toda la documentación solicitada dentro de este cartel. En caso de las declaraciones juradas, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante Notario Público, salvo que el oferente sea adjudicado y así lo solicite la Administración previo a la elaboración del contrato. Dichas declaraciones serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta:
- a) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
  - b) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición, según artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa.
  - c) Declaración de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la C.C.S.S, o bien que tiene arreglo de pago aprobado por esta y vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de que aparezca como patrono “NO INSCRITO” o estado “INACTIVO”, deberá explicar el motivo del porque no se encuentra inscrito como patrono ante la C.C.S.S. Declaración jurada de que se encuentra al día con FODESAF o bien que tiene arreglo de pago suscrito con esta entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, que reformó la Ley 5662. Comprobante de que se encuentra al día con el Impuesto de personas jurídicas, correspondientes a la Ley 9024, La Administración podrá verificar esta condición directamente del sistema de esa entidad.
  - d) Certificación de la personería jurídica de la empresa en caso necesario.
  - e) Copia de la cédula del oferente si es persona física o del representante Legal de la compañía en caso de oferta de persona jurídica.
  - f) Certificación por parte del Dirección Nacional de Notariado que el oferente está adscrito a este ente y que no ha sido suspendido del mismo.
  - g) Copia de la cédula del oferente si es persona física o del representante Legal de la compañía o bufete de abogados que representa. En caso de oferta de persona jurídica, deberá indicar los datos del profesional o profesionales a cargo que asumirán los servicios a contratar, acreditando toda la documentación pertinente a efectos de admisibilidad y calificación de la oferta.
  - h) En caso de personas jurídicas, deberá certificarse la naturaleza y propiedad del capital social.

#### 5) **DEL PRECIO.**

El precio deberá ser firme y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

- 5.1) Los oferentes deberán cotizar preferiblemente en colones costarricenses, pero en caso de cotizar en dólares, se le aplicara la conversión a moneda nacional, para efectos de presupuesto, análisis y evaluación del factor precio, a las ofertas en



## MUNICIPALIDAD DE QUEPOS DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- dólares se les aplicará la conversión a moneda nacional, utilizando el tipo de cambio vigente para la venta del Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.
- 5.2) La oferta económica debe incluir el monto expresado por cada línea cotizada y el monto total, en moneda nacional, en número y en letras, prevaleciendo en caso de divergencia, la consignada en letras. Además deberá indicar el costo de traslado y entrega del bien, de no hacerlo se le aplicara el artículo 25 del RLCA. La misma debe confeccionarse libre del impuesto de ventas y consumo. Precios unitarios y totales: Se solicita a los oferentes que coticen precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio, según lo establece el artículo 27 del RLCA.

### 6) FACTORES DE EVALUACIÓN

#### 6.1) Calificación de ofertas.

Para la calificación de las ofertas se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

Concepto	% de Calificación
Precio	60 Puntos
Experiencia	20 Puntos
Tiempo de entrega	20 Puntos

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y especificaciones técnicas requeridas, se les aplicarán varios criterios de evaluación conforme al siguiente detalle:

- **Precio (60 puntos):** este se estimará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$P=A/B * 60$$

En donde A es el costo de la oferta que presenta el menor costo, B el costo de la oferta a evaluar, y P el total de puntos obtenidos.

- **Experiencia (20 puntos):**

UNO A CINCO ENSAYOS ACREDITADOS 10 puntos

SEIS o MÁS ENSAYOS ACREDITADOS 20 puntos



## MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Para demostrar la experiencia el oferente debe presentar cartas de recomendación de los proyectos; donde se incluya en ellas: Nombre del cliente, nombre del proyecto, ubicación, cantidad de obra, nombre del contacto, teléfono, correo electrónico y fechas de ejecución. Deben ser cartas presentadas en original con una certificación general de las cartas.

- **TIEMPO PARA ENTREGA (20 puntos):**

#### **MENOR TIEMPO / TIEMPO MAYOR \* 20**

#### **7) ADJUDICACION:**

- 7.1) El adjudicatario de esta contratación no podrá traspasar o ceder los derechos derivados de la adjudicación en firme a terceros, sin previo consentimiento y por escrito de la Municipalidad de Quepos.
- 7.2) La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la administración, que cumpla con las especificaciones del cartel y lo establecido en la Ley de la Contratación Administrativa, así como con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 7.3) La Municipalidad de Quepos no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa.
- 7.4) En caso de que se dé un empate se procederá a tomar en cuenta como primer elemento para desempatar, la oferta que demostró mayor tiempo en el mercado, si se mantuviera el empate se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración de acuerdo a los siguientes parámetros: **a)** PYME de industria 5 puntos. **b)** PYME de servicio 5 puntos. **c)** PYME de comercio 2 puntos. **d)** Por último si se mantuviera el empate se procederá al lanzamiento de una moneda en una serie de tres, y resultara adjudicado quien gane dos de tres lanzamientos.
- 7.5) La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar una línea o varias líneas según conveniencia de la administración. art 52 inciso n) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.
- 7.6) En la relación de la Municipalidad con el adjudicatario no mediará subordinación laboral alguna, ni salario, por lo que correrá por su cuenta cualquier obligación relacionada con la C.C.S.S. o el I.N.S., liberando de cualquiera de esas responsabilidades a la Municipalidad.
- 7.7) El oferente deberá indicar el lugar donde se ubica su oficina y consignar sus números de teléfono, fax y correo electrónico para notificaciones.
- 7.8) El adjudicatario deberá hacer referencia al número de procedimiento y orden de compra, en la factura para trámite de pago.

#### **8) LA FORMA Y PLAZO DE PAGO.**

- 8.1) La Municipalidad cancelará los servicios prestados de conformidad con lo que señala el artículo 34 R.L.C.A., que indica que la Municipalidad tendrá un plazo de 30 días naturales para cancelar. Este se efectuara en un tracto, una vez



## MUNICIPALIDAD DE QUEPOS DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

presentado el respectivo informe por los servicios prestados, y que el mismo cuente con el aval de la unidad solicitante de esta contratación. El pago podrá realizarse en la moneda fijada en la contratación o bien en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado.

- 8.2) La Municipalidad no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén debidamente autorizadas, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación.

### 9) ASPECTOS TÉCNICOS DE ADQUISICIÓN.

#### OBJETIVO GENERAL

Cuadro 2. Cantidades de ensayos requeridos para cada proyecto						
Capa de Pavimento	Ensayo	Designación	Frecuencia mínima	Cantidad de ensayos por kilómetro	Cantidad mínima de ensayos por proyecto	
1	Paquete estructural existente	Calicatas (sondeo de espesores al menos a 2 m de profundidad)	NA	2 por cada km de proyecto	2	3
		Cono de penetración dinámico (DCP)/CBR en sitio	ASTM D-6951	1 cada 100m	10	1 cada 100m
En caso de no poder penetrar alguna de las capas del pavimento con el equipo DCP, deberá realizarse el muestreo iniciando en la siguiente capa subyacente del mismo. Se requiere, para todos los casos, la evaluación y presentación del perfil para un espesor aproximado de 800 mm						
2	Subrasante	Clasificación de suelos AASHTO	AASHTO M-145	2 por cada km de proyecto	2	5
		Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	2 por cada km de proyecto	2	5
		Análisis granulométrico	AASHTO T-11, T-27	2 por cada km de proyecto	2	5
		CBR	AASHTO T-193	2 por cada km de proyecto	2	5
		Densidad en sitio	AASHTO T-310, T-238 o T-239	2 por cada km de proyecto	2	5
		Indicación de existencia de nivel freático	-	2 por cada km de proyecto	2	5
		Porcentaje de humedad natural	-	2 por cada km de proyecto	2	5
3	Material de capa de Subbase granular o Préstamo	Clasificación de suelos AASHTO	AASHTO M-145	2 por cada km de proyecto	2	5
		Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	2 por cada km de proyecto	2	5
		Análisis granulométrico	AASHTO T-11, T-27	2 por cada km de proyecto	2	5
		CBR	AASHTO T-193	2 por cada km de proyecto	2	5
		Densidad en sitio	AASHTO T-310, T-238 o T-239	2 por cada km de proyecto	2	5
		Espesores	-	2 por cada km de proyecto	2	5
Superficie de ruedo	Clasificación de suelos AASHTO	AASHTO M-145	2 por cada km de proyecto	2	5	
		Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	2 por cada km de proyecto	2	5
		Análisis granulométrico	AASHTO T-11, T-27	2 por cada km de proyecto	2	5
		CBR en laboratorio	AASHTO T-193	2 por cada km de proyecto	2	5
		Densidad en sitio (Método nuclear)	AASHTO T-310	2 por cada km de proyecto	2	5
		Indicación de existencia de nivel freático	-	2 por cada km de proyecto	2	5
		Relación humedad - densidad (Proctor modificado)	AASHTO T 180	2 por cada km de proyecto	2	5



## MUNICIPALIDAD DE QUEPOS DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Como el proyecto es mayor a un km la cantidad mínima de ensayos no aplicara en este caso, además el organismo de ensayo deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

El Organismo de Ensayo debe tener al menos 6 de los siguientes ensayos acreditados ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), según la norma INTE-ISO/IEC-17025-2005. El oferente debe presentar el listado de ensayos acreditados, los cuales deberán ser atinentes a las actividades requeridas en el proyecto.

Nombre del ensayo	Designación base (1)
Valor de soporte CBR	AASHTO T-193
Graduación	AASHTO T-11 y T-27
Abrasión	AASHTO T 96
Pérdida de Sanidad en Sulfato de Sodio	AASHTO T 104
Índice de Durabilidad	AASHTO T 210
Caras Fracturadas	ASTM D 5821
Muestreo de agregados	ASTM D 75
Límite líquido	AASHTO T-89
Índice Plástico	AASHTO T-90
Densidad-humedad	AASHTO T-180, AASHTO T-99
Densidad en sitio	AASHTO T-310, T-238 , T-239 u otro aprobado
Estabilidad y Flujo Marshall	
Contenido de asfalto	AASHTO T 308
Resistencia a la compresión axial inconfiada	ASTM C39/C39M
Revenimiento del concreto fresco con el cono de Abrahams	ASTM C143/C143M
Método para la determinación de la gravedad específica máxima teórica y la densidad de mezclas asfálticas (Muestras por duplicado y sencillas)	INTE 04-01-01-04 AASHTO T 166-00 INTE 04-01-02-04 AASHTO T 275
Muestreo de mezcla asfáltica.	AASHTO: T 168-99 ASTM D 979-96
Método de ensayo para determinar el contenido de asfalto de mezclas asfálticas en caliente (MAC) mediante el método de ignición	INTE 04-01-09:2006
Norma para el muestreo de concreto recién mezclado	INTE 06-01-05:2006

### Notas:

(1) Se puede utilizar cualquier designación de otro organismos reconocido (INTE, ASTM, AASHTO, etc.), siempre que sea declarado sustancialmente equivalente a la designación base.

La empresa, para efectos de la contratación, deberá estar inscrita y al día en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

### Requisitos Generales

1. Se realizará una gira técnica al sitio con las empresas interesadas en participar en el cartel (visita de campo), con el fin de que se tenga certeza plena de todos los elementos involucrados en el proceso, misma que se recomienda considerar como requisito de admisibilidad, los asuntos tratados en la visita de campo y los elementos presentes en el sitio

7



## MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

no deben de alterar el objeto contractual, y cualquier recomendación omisa en el cartel y expuesta en la visita que signifique mejora al proyecto se toma como parte integral del mismo y no como modificación, La idea es que el oferente tenga una perspectiva clara de los detalles que podría encontrar en sitio en el momento de desarrollar obras.

2. El oferente deberá presentar en su oferta el cuadro de cantidades y precios en los respectivos renglones, seguidamente se detalla el cuadro de desglose con el fin que todas las ofertas se presenten de la misma manera. Este apartado orienta al oferente a desglosar lo incluido en su precio y no debe de cargar o compensar precios entre renglones de diferente categoría.

3. Se determina un plazo mínimo de 20 días y un máximo de 60 días naturales para la realización todas actividades contempladas en el desarrollo total de los estudios. El oferente debe contar con 5.0 años mínimos de experiencia en proyectos de similar o igual naturaleza, por lo que debe aportar certificación de inscripción de la empresa en CFIA. Además, debe adjuntar a su oferta, un total de 10.0 cartas de recomendación de proyectos similares; donde se incluya en ellas: Nombre del cliente, nombre del proyecto, ubicación, cantidad de obra, nombre del contacto, teléfono, correo electrónico y fechas de ejecución. Deben ser cartas presentadas en original con una certificación general de las cartas.

4. Certificación al día que demuestre que la empresa posee el Seguro Obligatorio de Riesgos de Trabajo, esto con el fin de cumplir con las normas establecidas en el artículo 200 y 203 del Título IV del Código de Trabajo, así como seguros de daños a terceros de la maquinaria a utilizar.

5. El contratista deberá proveer TODOS LOS MATERIALES, maquinaria, personal, equipo y herramientas necesarios, en buen estado, al día con los derechos de circulación, seguros, de buena calidad para realizar todos los estudios pertinentes según cartel.

6. El contratista deberá realizar el señalamiento temporal de trabajos en la vía (control del tránsito), así como señalamiento de desvíos provisionales de rutas alternas o dentro de la propia ruta a intervenir de ser necesario. Además, el señalamiento debe ser retirado una vez concluido los trabajos.

7. Queda a criterio de la administración la adjudicación total o parcial de la contratación, sin embargo, por la naturaleza del proyecto se recomienda adjudicar todas las líneas completas al mismo oferente.

8. La UTGV comunicará por escrito al adjudicatario la orden de inicio, después de recibida la comunicación de que el contrato está debidamente realizado y refrendado por el departamento legal del municipio. Para esto el contratista deberá estar en la capacidad de iniciar los trabajos 15 días hábiles después girada la orden de inicio, en caso de no ingresar a laborar en el proyecto en el plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha indicada en la orden de inicio el contratante podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad y el contratista acarreará con los eventuales perjuicios materiales y morales que se le causen a la Institución o a terceros.

9. El proyecto estará supervisado por la UTGV y las recomendaciones que se giren por esta unidad para beneficio del proyecto, deberán ser acatadas y ejecutadas dentro del alcance del proyecto, sin que esto signifique trabajos adicionales sobre el objeto de esta contratación.

10. El Organismo de Ensayo debe presentar los resultados de los servicios de ensayo realizados mediante informes. Estos informes deberán estar firmados por el profesional indicado en el Plan de Muestreo y Ensayo aprobado. En caso de requerirlo y, siempre y cuando la duración de las pruebas de laboratorio lo permitan, el Administrador del Contrato





## **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

### **DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

podrá solicitar avances de los resultados de los ensayos de calidad, según los Tiempos de Reporte para cada ensayo establecidos en el CR2010.

11. Informes de Resultados: El Organismo de Ensayo debe presentar informes de resultados al Administrador del Contrato, cuando corresponda, según el Plan de Muestreo y Ensayo, en una tabla resumen que debe contener los resultados del período respectivo, adjuntando en cada caso los respectivos informes de ensayo. Estos informes deberán estar firmados por el profesional indicado en el Plan de Muestreo y Ensayo aprobado.

#### **10) DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**10.1)** En toda contratación que supere la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL COLONES, se rebajará en cada pago el 2% del impuesto sobre la renta, según artículo 24, inciso G, del Reglamento del Impuesto sobre la Renta.

#### **11) EJECUCIÓN.**

11.1) El adjudicatario iniciará la ejecución del contrato una vez que reciba la orden de compra.

#### **12) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 10% del monto adjudicado, deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS, de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales. Esta garantía deberá ser entregada a la Municipalidad dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación. Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveduría.

En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En caso de ser dinero en efectivo, la cuenta de la Municipalidad de Quepos es la 001-289273-1 del Banco de Costa Rica, para colones costarricenses a nombre de la Municipalidad de Quepos. La garantía podrá rendirse en moneda nacional o cualquier otra moneda extranjera para lo cual la Administración adoptará las medidas contables que resulten necesarias. Se exceptúa de lo anterior, las garantías rendidas mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía.

#### **13) MULTAS.**

Si existiera atraso no justificado en la entrega del objeto de esta Contratación, de acuerdo con los términos del Contrato, y por ende de la Oferta y del presente Cartel, una vez vencido el plazo de entrega, incluyendo las prórrogas que se hubiesen otorgado, la Municipalidad



## MUNICIPALIDAD DE QUEPOS DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

rebajará al Contratista una cantidad equivalente al 1% del total del valor adjudicado por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%, porcentaje a partir del cual se considerará como incumplido el contrato a efecto de que la Municipalidad acuda a la figura jurídica de la resolución por incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa vigente y aplicable a esta materia. (Art. 712 Código Civil)

Se entenderá que el retraso en la entrega del objeto contractual, una vez vencido el plazo establecido, no resulta imputable al adjudicatario, a título de incumplimiento contractual, cuando el mismo sea consecuencia directa del acaecimiento de caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobada por el Contratista y aceptada por la Municipalidad; siempre que la justificación respectiva haya sido presentada por el Contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores al acontecimiento que provocó el atraso.

### **13) LA FORMA Y PLAZO DE PAGO.**

La Municipalidad cancelará de conformidad con lo que señala el artículo 34 R.L.C.A., que indica que la municipalidad tendrá un plazo de 30 días naturales para cancelar, el cual se realizara en un solo pago. Este se efectuará una vez recibido en Proveeduría; el visto bueno de realizar el pago, por parte del Encargado de UTA de la Municipalidad de Quepos; en el cual se dará por recibido a satisfacción el servicio brindado. El pago podrá realizarse en la moneda fijada en la contratación o bien en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

### **14) RESCISIÓN Y EJECUCIÓN.**

**14.1)** Dentro de las cláusulas exorbitantes, la Municipalidad conserva su derecho a decretar la rescisión o resolución del contrato, según las causales que deberán concretarse y bajo los parámetros admitidos por la normativa de contratación administrativa.

**14.2)** Para consultas se pueden comunicar al departamento de Proveeduría Municipal con el señor Lic. Jonathan Mesén Jiménez al teléfono 2777-8300 Ext 139 y 140 o al correo electrónico [proveeduria@muniquepos.go.cr](mailto:proveeduria@muniquepos.go.cr)

**Lic. Jonathan Mesén Jiménez.**  
**Proveedor a.i.**  
**Municipalidad de Quepos**